



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBO-ANTIOQUIA**

Veintitrés de mayo de dos mil veintidós

Providencia	Auto sustanciación
Proceso	Declarativo de Pertenencia
Demandante	Guillermo Jiménez Ocampo
Demandados	Elkin, Leidy, Wanner Jiménez Hernández y personas indeterminadas
Radicado	05837 31 03 001 2020 00045 00
Decisión	Convoca audiencia instrucción y juzgamiento art. 373 C.G.P.

Agotadas todas las etapas en el proceso de la referencia, se convoca a las partes, para llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento programada para el día **22 de junio de 2022, a las 9:00 AM**, fecha en la que se evacuarán las etapas previstas en el artículo 373 del CGP.

De conformidad con las disposiciones del artículo 7° del Decreto 806 de 2020 la diligencia se hará virtual para lo cual se le enviará a las partes, apoderado e intervinientes el correspondiente enlace, a las direcciones electrónicas indicadas en la demanda y contestación.

Parte demandante eliduar@hotmail.com

Curador personas indet. Napoleon0510@gmail.com

Apoderado demandados antonyabogado@hotmail.com

De no ser estos o haberlos modificado, se les requiere para que previo a la diligencia suministren los correos para poder enviar el link.

Así mismo, los interesados y apoderados deberán asegurar la comparecencia de sus testigos y del **perito** quien será interrogado por el despacho en la misma diligencia. En consecuencia deberán coordinar con el despacho su conexión por el medio definido.

Las partes podrán tener acceso al expediente en el siguiente vínculo.

[05837-31-03-001-2020-00045-00](#)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Ivan Fernando Sepulveda Salazar

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Turbo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **422efef0f63c02d98649525cdac78ea2055b379602e1b8766ae674adf18d10d7**

Documento generado en 27/05/2022 03:37:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>